



Honorable Concejo Deliberante
del
Partido de Tres de Febrero

Resolución H.C.D. N° 25

25

Cde Expte CON 9022/16

4117-45078 | 18

1319

T E S T I M O N I O

VISTO:

La Ordenanza 3297/17 Decreto de Promulgación 211/18 sobre "Creación de la "Defensoría del Pueblo de Tres de Febrero", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Defensor del Pueblo es un actor fundamental en nuestro sistema de defensa de los derechos humanos, el control de los actos de gobierno y como canal de comunicación entre el estado y la sociedad.

Que, en el año 2017 el Honorable Concejo Deliberante de Tres de Febrero sancionó la Ordenanza de creación de este organismo.

Que, se han cumplimentado todas las etapas de designación, especialmente las previstas en el artículo 5° de la mencionada Ordenanza.

Que, en primera instancia cabe mencionar que, si bien hubo una presentación de fecha 8 de junio de 2018 por la Sra. Claudia Dora Chiappino, DNI 16.454.956, la misma no reúne los requisitos objetivos establecidos en el artículo 6° de la Ordenanza 3.297, por lo que no reviste el carácter suficiente para ser considerada como una impugnación u observación.

Que, del estudio y análisis de los antecedentes profesionales de los postulantes inscritos en el Registro creado por el artículo 5° de la Ordenanza 3.297, se considera que quién reúne los mayores requisitos de idoneidad, compromiso con el Municipio, profesionalidad y propuesta de trabajo es la postulante Dra. Romina Noemí Caparrotta.

Que, la profesional arriba mencionada demostró curricularmente y el día de la entrevista personal con los miembros de la Comisión de Interpretación y Reglamento, reunir los requisitos exigidos en el artículo 2° de la Ordenanza N° 3.297.

Que, ello no significa ningún desmérito o consideración profesional al resto de los postulantes, que han demostrado en muchos casos similar aptitud.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante de Tres de Febrero, en uso de sus atribuciones, aprueba la siguiente:

R E S O L U C I O N

Artículo 1°: Designase como DEFENSOR DEL PUEBLO DE TRES DE FEBRERO a la ----- Dra. Romina Noemí CAPARROTTA, DNI N° 30.035.417, conforme lo establecido en el artículo 4° de la Ordenanza N° 3.297.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, hecho, archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TRES DE FEBRERO, DURANTE LA PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA DEL 17 DE AGOSTO DE 2018

Oscar Eduardo Velaz
Secretario
H.C.D. de Tres de Febrero



Dr. Sergio G. Iacovino
Presidente
H.C.D. de Tres de Febrero